



**Dirección General Administrativa y Oficialía Mayor
Departamento de Tecnologías de la Información
y Comunicación
Unidad de Base de Datos**

**MANUAL DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y
CONCIENTIZACIÓN DEL PERSONAL SOBRE LAS
OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES**

DGAF-DTIC-MA-UBD-1-2020

**Versión 1.0
San José, Costa Rica**

Fecha de Vigencia: 28 agosto, 2020

 <p>MTSS MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p>Dirección General Administrativa y Oficialía Mayor Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación Unidad de Base de Datos</p>	<p>Código: DGAF</p>
	<p>Manual De Capacitación, Actualización Y Concientización Del Personal Sobre Las Obligaciones En Materia De Protección De Datos Personales</p>	<p>Código: DGAF-DTIC-MA- UBD-1-2020</p>
		<p>Página 2 de 13</p>

B. Lista de aprobadores y revisores

Lista de Aprobadores y Revisores		
Roll	Nombre/Cargo/Dependencia	Firma Digital
Elaboró	MSc. Alexander Pineda Cordero, Coordinador Unidad de Base Datos	
Revisó	Lic. Kenneth Rodríguez Vargas, Unidad de Base de Datos	
	<Siglas, Nombre completo de la persona y Cargo> <Dependencia o Área>	
	<Siglas, Nombre completo de la persona y Cargo> <Dependencia o Área>	
Aprobó	Lic. Jorge Arturo Víquez López, jefe, Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación	
Autorizo	Lic. Jorge Arturo Víquez López, jefe, Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación	

 <p>MTSS MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p>Dirección General Administrativa y Oficialía Mayor Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación Unidad de Base de Datos</p>	<p>Código: DGAF</p>
	<p>Manual De Capacitación, Actualización Y Concientización Del Personal Sobre Las Obligaciones En Materia De Protección De Datos Personales</p>	<p>Código: DGAF-DTIC-MA- UBD-1-2020</p>
		<p>Página 3 de 13</p>

C. Índice

A.	Portada	1
B.	Lista de aprobadores y revisores.....	2
C.	Índice	3
D.	Introducción	4
E.	Objetivo del Manual	5
F.	Alcance	6
G.	Disposiciones Legales de Aplicación.....	7
H.	Lineamientos Para La Capacitación Del Personal.....	10
I.	Control de Cambios o Versiones	13

 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Dirección General Administrativa y Oficialía Mayor Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación Unidad de Base de Datos	Código: DGAF
	Manual De Capacitación, Actualización Y Concientización Del Personal Sobre Las Obligaciones En Materia De Protección De Datos Personales	Código: DGAF-DTIC-MA- UBD-1-2020
		Página 4 de 13

D. Introducción

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) cuenta bases de datos en las que se resguardan una serie de datos personales de las personas trabajadoras y el sector empresarial, que sirven de base para la política laboral y de seguridad social a nivel nacional, dichos datos de carácter personal son recopilados con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados posteriormente de manera incompatible con los fines, para los cuales fueron creados.

 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Dirección General Administrativa y Oficialía Mayor Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación Unidad de Base de Datos	Código: DGAF
	Manual De Capacitación, Actualización Y Concientización Del Personal Sobre Las Obligaciones En Materia De Protección De Datos Personales	Código: DGAF-DTIC-MA- UBD-1-2020
		Página 5 de 13

E. Objetivo del Manual

Establecer por parte de la Unidad de Base de Datos del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones un manual de capacitación, actualización y concientización para el personal encargado del manejo de datos en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre las obligaciones en materia de protección de datos personales, dando las pautas a seguir con el fin de destacar la importancia.

	Dirección General Administrativa y Oficialía Mayor Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación Unidad de Base de Datos	Código: DGAF
	Manual De Capacitación, Actualización Y Concientización Del Personal Sobre Las Obligaciones En Materia De Protección De Datos Personales	Código: DGAF-DTIC-MA- UBD-1-2020
		Página 6 de 13

F. Alcance

Todo el personal del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones del MTSS que sea participe en cualquiera de las etapas de recolección, conocimiento, custodia y tratamiento de datos personales a nivel tecnológico.

 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Dirección General Administrativa y Oficialía Mayor Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación Unidad de Base de Datos	Código: DGAF
	Manual De Capacitación, Actualización Y Concientización Del Personal Sobre Las Obligaciones En Materia De Protección De Datos Personales	Código: DGAF-DTIC-MA- UBD-1-2020
		Página 7 de 13

G. Disposiciones Legales de Aplicación

La Ley de Protección de Datos en Costa Rica, se encuentra regulada bajo la Ley No. 8968 Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales del 5 de noviembre de 2011; la cual fue Reglamentada bajo el Decreto Ejecutivo 37554, “Reglamento a la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales” en fecha 5 de marzo de 2013, y reformado mediante Decreto Ejecutivo 40008 I Reglamento a la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, la cual entró en vigencia el 6 de diciembre de 2016.

La Ley faculta a las instituciones públicas, a utilizar las bases de datos para cumplir sus funciones. En sus artículos 6, 7 y 11 se indica lo siguiente:

ARTÍCULO 6.- Principio de calidad de la información:

Solo podrán ser recolectados, almacenados o empleados datos de carácter personal para su tratamiento automatizado o manual, cuando tales datos sean actuales, veraces, exactos y adecuados al fin para el que fueron recolectados.

1. **Actualidad:** Los datos de carácter personal deberán ser actuales. El responsable de la base de datos eliminará los datos que hayan dejado de ser pertinentes o necesarios, en razón de la finalidad para la cual fueron recibidos y registrados. En ningún caso, serán conservados los datos personales que puedan afectar, de cualquier modo, a su titular, una vez transcurridos diez años desde la fecha de ocurrencia de los hechos registrados, salvo disposición normativa especial que disponga otra cosa. En caso de que sea necesaria su conservación, más allá del plazo estipulado, deberán ser desasociados de su titular.

2. **Veracidad:** Los datos de carácter personal deberán ser veraces. La persona responsable de la base de datos está obligado a modificar o suprimir los datos que falten a la verdad. De la misma manera, velará por que los datos sean tratados de manera leal y lícita.

3. **Exactitud:** Los datos de carácter personal deberán ser exactos. La persona responsable de la base de datos tomará las medidas necesarias para que los datos inexactos o incompletos, con respecto a los fines para los que fueron recogidos o para los que fueron tratados posteriormente, sean suprimidos o rectificadas. Si los datos de carácter personal registrados resultan ser inexactos en todo o en parte, o incompletos, serán eliminados o sustituidos de oficio por la persona responsable de la base de datos, por los correspondientes datos rectificados, actualizados o complementados. Igualmente,

 <p>MTSS MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p>Dirección General Administrativa y Oficialía Mayor Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación Unidad de Base de Datos</p>	<p>Código: DGAF</p>
	<p>Manual De Capacitación, Actualización Y Concientización Del Personal Sobre Las Obligaciones En Materia De Protección De Datos Personales</p>	<p>Código: DGAF-DTIC-MA- UBD-1-2020</p>
		<p>Página 8 de 13</p>

serán eliminados si no media el consentimiento informado o está prohibida su recolección.

4. Adecuación al fin: Los datos de carácter personal serán recopilados con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados posteriormente de manera incompatible con dichos fines. No se considerará incompatible el tratamiento posterior de datos con fines históricos, estadísticos o científicos, siempre y cuando se establezcan las garantías oportunas para salvaguardar los derechos contemplados en esta ley. Las bases de datos no pueden tener finalidades contrarias a las leyes ni a la moral pública.

ARTÍCULO 7.- Derechos que le asisten a la persona. Se garantiza el derecho de toda persona al acceso de sus datos personales, rectificación o supresión de estos y a consentir la cesión de sus datos. La persona responsable de la base de datos debe cumplir lo solicitado por la persona, de manera gratuita, y resolver en el sentido que corresponda en el plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la recepción de la solicitud.

1. Acceso a la información: La información deberá ser almacenada en forma tal que se garantice plenamente el derecho de acceso por la persona interesada. El derecho de acceso a la información personal garantiza las siguientes facultades del interesado:

a) Obtener en intervalos razonables, según se disponga por reglamento, sin demora y a título gratuito, la confirmación o no de la existencia de datos suyos en archivos o bases de datos. En caso de que sí existan datos suyos, estos deberán ser comunicados a la persona interesada en forma precisa y entendible.

b) Recibir la información relativa a su persona, así como la finalidad con que fueron recopilados y el uso que se le ha dado a sus datos personales. El informe deberá ser completo, claro y exento de codificaciones. Deberá estar acompañado de una explicación de los términos técnicos que se utilicen.

c) Ser informado por escrito de manera amplia, por medios físicos o electrónicos, sobre la totalidad del registro perteneciente al titular, aun cuando el requerimiento sólo comprenda un aspecto de los datos personales. Este informe en ningún caso podrá revelar datos pertenecientes a terceros, aun cuando se vinculen con la persona interesada, excepto cuando con ellos se pretenda configurar un delito penal.

d) Tener conocimiento, en su caso, del sistema, programa, método o proceso utilizado en los tratamientos de sus datos personales. El ejercicio del derecho al cual se refiere este artículo, en el caso de datos de personas fallecidas, le corresponderá a sus sucesores o herederos.

 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Dirección General Administrativa y Oficialía Mayor Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación Unidad de Base de Datos	Código: DGAF
	Manual De Capacitación, Actualización Y Concientización Del Personal Sobre Las Obligaciones En Materia De Protección De Datos Personales	Código: DGAF-DTIC-MA- UBD-1-2020
		Página 9 de 13

2.- Derecho de rectificación: Se garantiza el derecho de obtener, llegado el caso, la rectificación de los datos personales y su actualización o la eliminación de estos cuando se hayan tratado con infracción a las disposiciones de la presente ley, en particular a causa del carácter incompleto o inexacto de los datos, o hayan sido recopilados sin autorización del titular. Todo titular puede solicitar y obtener de la persona responsable de la base de datos, la rectificación, la actualización, la cancelación o la eliminación y el cumplimiento de la garantía de confidencialidad respecto de sus datos personales. El ejercicio del derecho al cual se refiere este artículo, en el caso de datos de personas fallecidas, le corresponderá a sus sucesores o herederos.

ARTÍCULO 11.- Deber de confidencialidad

La persona responsable y quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales están obligadas al secreto profesional o funcional, aun después de finalizada su relación con la base de datos. La persona obligada podrá ser relevado del deber de secreto por decisión judicial en lo estrictamente necesario y dentro de la causa que conoce.

 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Dirección General Administrativa y Oficialía Mayor Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación Unidad de Base de Datos	Código: DGAF
	Manual De Capacitación, Actualización Y Concientización Del Personal Sobre Las Obligaciones En Materia De Protección De Datos Personales	Código: DGAF-DTIC-MA- UBD-1-2020 Página 10 de 13

H. Lineamientos Para La Capacitación Del Personal

CAPACITACIÓN

Proceso por el cual una persona es inducida, preparada y actualizada para el eficiente desempeño de su puesto y/o para el ejercicio de funciones de mayor responsabilidad o de naturaleza diversa, así como, en su caso, para desarrollar las capacidades requeridas para el puesto que ocupe.

QUIENES DEBEN SER CAPACITADOS Y ACTUALIZADOS

Deberán recibir periódicamente capacitación, actualización y concientización sobre las obligaciones en materia de protección de datos personales, todo el personal del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones involucrado en el manejo de datos personales del MTSS.

QUIENES REALIZAN LAS ACTIVIDADES

La Unidad de Base de Datos en conjunto con la Unidad de Seguridad de la Información del departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones serán los encargados de brindar capacitación, actualización y concientización sobre las obligaciones en materia de protección de datos personales de manera periódica en cumplimiento a la Ley No. 8968 y su reglamento.

PUNTOS A TRATAR EN LAS ACTIVIDADES

Para la capacitación, actualización y concientización sobre las obligaciones en materia de protección de datos personales se deberán incluir aspectos relacionados a la Ley No. 8968 y su reglamento, así como decretos ejecutivos, votos y casos relacionados al tema.

Se deberán integrar temas referentes a la ley, tales como:

	Dirección General Administrativa y Oficialía Mayor Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación Unidad de Base de Datos	Código: DGAF
	Manual De Capacitación, Actualización Y Concientización Del Personal Sobre Las Obligaciones En Materia De Protección De Datos Personales	Código: DGAF-DTIC-MA- UBD-1-2020
		Página 11 de 13

- Ámbito de aplicación
- Definiciones
- Principios y derechos básicos
- Categorías especiales del tratamiento de datos
- Seguridad y confidencialidad del tratamiento de los datos
- Transferencia de datos personales
- Agencia de protección de datos
- Intervención en archivos y bases de datos
- Consentimiento
- Derechos de los titulares y su ejercicio
- Tratamiento de los datos y medidas de seguridad
- Inscripción del Registro de Bases de Datos y Ficheros ante la Agencia
- Cualquier otro tema referente a la ley y su reglamentación, así como temas de interés

MEDIOS O HERRAMIENTAS A UTILIZAR PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO

Para efectos de las actividades que se llevarán a cabo se podrán realizar mediante el uso de equipos, sistemas o cualquier otro medio tecnológico, así como cualquier otro insumo que se considere pertinente para tal fin.

MODALIDAD DE LAS ACTIVIDADES

Para la capacitación, actualización y concientización sobre las obligaciones en materia de protección de datos personales se podrán implementar tanto de manera virtual como presencial e informativa mediante diversos tipos de comunicados.

PERIODICIDAD DE LAS ACTIVIDADES

En cuanto la periodicidad de las actividades, se deberán realizar al menos dos veces al año cualquier actividad de capacitación, actualización y concientización sobre las

 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Dirección General Administrativa y Oficialía Mayor Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación Unidad de Base de Datos	Código: DGAF
	Manual De Capacitación, Actualización Y Concientización Del Personal Sobre Las Obligaciones En Materia De Protección De Datos Personales	Código: DGAF-DTIC-MA- UBD-1-2020 Página 12 de 13

obligaciones en materia de protección de datos personales con el propósito de crear conciencia y que el personal se mantenga actualizado.

REGISTROS DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN

Los encargados de llevar a cabo las actividades de capacitación, actualización y concientización sobre las obligaciones en materia de protección de datos personales, llevarán el registro de asistencia y participación de cada actividad programada.

DIVULGACIÓN DE INFORMACION PARA CONCIENTIZACION

La Unidad de Base de Datos en conjunto con la Unidad de Seguridad de la Información del departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones podrán remitir información para concientizar al personal en materia de protección de datos, en los medios que considere pertinente ya sea física y digitalmente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley No. 8968 y su reglamento.

 <p>MTSS MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p>Dirección General Administrativa y Oficialía Mayor Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación Unidad de Base de Datos</p>	<p>Código: DGAF</p>
	<p>Manual De Capacitación, Actualización Y Concientización Del Personal Sobre Las Obligaciones En Materia De Protección De Datos Personales</p>	<p>Código: DGAF-DTIC-MA- UBD-1-2020</p>
		<p>Página 13 de 13</p>

I. Control de Cambios o Versiones

Control de Cambios y Versiones				
Versión Modificada	Fecha de Revisión	Motivo de la Actualización	Elaboro	Firma
1.0	Agosto, 2020	Inscripción de base de datos ante Prodhav	Alexander Pineda Cordero	